SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO QUE CONSTA DE \_\_\_\_\_\_ FOLIOS, SELLADOS TODOS AL FRENTE CON EL SELLO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, EL CUAL SERVIRÁ PARA QUE EL SECRETARIO ASIENTE EN FORMA MECANIZADA, LAS ACTAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN, A TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SR. JUAN JOSE PORTILLO CONTRERAS

ALCALDE MUNICIAPAL.

 LIC. TEODOSIO SALVADOR RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

 SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NUMERO UNO.(SESION ORDINARIA).** En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas del día tres de mayo del año dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Electo para el período 2021-2024;con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo, Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente, con la asistencia de Eric Mauricio Flores Menjívar, Secretario de actuaciones nombrado por este pleno para la presente reunión mientras se hace el nombramiento del secretario municipal.Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión, la cual fue debidamente aprobada; se hace constar que no existió lectura de Acta anterior por ser la primera reunión del presente Concejo Municipal. Posteriormente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ----------------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 1 del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA:** Nombrar como Secretario Municipal a Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez, licenciado en Contaduría Pública, a partir del uno de mayo de 2021, quien devengará un salario mensual de ochocientos 00/100 dólares exactos ($800.00), de los cuales se le harán los descuentos legales correspondientes; quien por su tipo de trabajo en cuanto a horarios y días, se autoriza el no marcado de asistencia. Se hace constar que en la decisión del presente acuerdo, no participo la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, por tener parentesco con el nombrado, haciéndolo en su lugar la Primera Regidora Suplente, Cruz María Alas Acevedo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---

**ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** conformar las Comisiones del Concejo Municipal, de la manera siguiente: 1) Comisión de Deporte integrada por Joaquín César Córdova Girón y María Lizeth Renderos Rodríguez; 2) Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Local integrada por Salvador López Labor, Agustín Espinoza Carranza y Cruz María Alas Acevedo; 3) Comisión de Equidad de Género y Prevención de la Violencia integrada por María Lizeth Renderos Rodríguez y Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; 4) Comisión de Educación, Cultura y Turismo integrada por Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, César Joaquín Córdova Girón y Eric Mauricio Flores Menjívar; 5) Comisión de Salud, Ornato y Saneamiento Ambiental integrada por Jaime Roberto Marroquín Ortega, José Vicente Rivera Ruiz y Cruz María Alas Acevedo; 6) Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente integrada por Eric Mauricio Flores Menjívar, José Vicente Rivera Ruiz, Agustín Espinoza Carranza y Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; 7) Comisión de Participación Ciudadana integrada por Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, María Lizeth Renderos Rodríguez, Néstor Eliud Orellana Lone y Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; 8) Comisión de Seguridad y Protección Civil integrada por Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Agustín Espinoza Carranza y Néstor Eliud Orellana Lone y 9) Comisión Administrativa Municipal integrada por Eric Mauricio Flores, Salvador López Labor y Luciano de Jesús Menjívar Solórzano.- Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA:** Nombrar como Tesorero Municipal a JOSE DANIEL LEMUS MIRANDA, a partir del uno de mayo de 2021, quien devengará un salario mensual de seiscientos 00/100 dólares exactos ($600.00), tal como lo estable el Presupuesto Municipal Vigente, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y considerando la renuncia interpuesta por el señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, quien ostentaba el cargo de Gerente Municipal, por unanimidad. **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia del Gerente Municipal anterior y nombrar en su lugar al licenciado SALVADOR ALBERTO SANTANA MARQUEZ, licenciado en Ciencias Jurídicas, a partir del uno de mayo de 2021, quien devengará un salario mensual de un mil cincuenta 00/100 dólares exactos ($1,050.00), tal como lo estable el Presupuesto Municipal Vigente, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Además de sus funciones legales que le competen, será el encargado de Recursos Humanos de la municipalidad; quien por su tipo de trabajo se autoriza el no marcado de asistencia. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Fijar el salario mensual del señor Alcalde Municipal, en la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares exactos ($2,500.00); las remuneraciones o dietas mensuales a los Concejales Propietarios: Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, $400.00; María Lizeth Renderos Rodríguez, $400.00; Agustín Espinoza Carranza, $400.00; José Vicente Rivera Ruíz, $400.00; Salvador López Labor, $400.00 y Joaquín César Córdova Girón, $400.00, equivalente a dos dietas por cada mes. A los Concejal Suplente: Cruz María Alas Acevedo $350.00; Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala, $350.00; Jaime Roberto Marroquín Ortega, $350.00 y Néstor Eliud Orellana Lone, $350.00, equivalentes a dos dietas por cada mes, a partir de mayo del corriente año. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Artículo 52 del Código Municipal, **ACUERDA:** Remunerar al Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar, con la cantidad de setecientos 00/100 dólares exactos ($700.00) mensuales a partir del primero de mayo del corriente año, correspondiente a dos dietas; quien no marcará asistencia por ser Funcionario Público de elección popular. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------

**ACUERDO NUMERO SIETE.**La Municipalidad Considerando que a partir del uno de mayo del corriente año cambió la Administración Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Solicitar al Banco de América Central, sucursal de Sonsonate, el cambio de firmas de todas las cuentas de ahorro y corrientes a favor de esta institución. **II)** Nombrar como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal, al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal y en su defecto al Primer Regidor Propietario, Luciano de Jesús Menjívar Solórzano. Todos los cheques emitidos, deberán llevar la firma indispensable del Tesorero Municipal, José Daniel Lemus Miranda, con uno de los Refrendarios antes mencionados. **III)** Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice los trámites correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades necesarias para cancelar las remuneraciones del personal permanente, por contrato y por jornal; las remuneraciones o dietas del Síndico, Regidores y Regidoras Propietarios y Suplentes, Aportaciones al ISSS, INPEP, IPSFA, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP’s), COMURES, CDA, Microrregión los Izalcos, Préstamos, servicio de energía eléctrica, agua purificada, telefonía móvil y fija, cable y todos aquellos gastos que se pagan por duodécima parte, una por cada mes, durante el periodo comprendido del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2021. Todo gasto realizado se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de Karla María Martínez Estrada, en el cargo de **Contadora Municipal,** con un salario de seiscientos 00/100 dólares exactos ($600.00), a partir del uno de mayo de 2021. Además, se autoriza para llevar el módulo de Presupuesto a partir del uno de mayo 2021. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** La Municipalidad considerando **I)** Que el treinta de abril del corriente año, ha finalizado el período de todos los Gobiernos municipales del país. **II)** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 2, hace referencia de los cargos de confianza no incluidos en dicha ley, por tanto, en uso sus facultades, **ACUERDA:** Dar por terminada la relación laboral con el licenciado Julio Alberto Cornejo Quintanilla, a partir del uno de mayo de 2021, quien desempeñaba el cargo de Secretario Municipal/Delegado Contravencional; haciendo constar que no presentó ninguna evidencia del trabajo realizado como Delegado Contravencional en el período de su nombramiento con ambos cargos, comprendido del uno de enero al 30 de abril de 2021; solamente se evidencia el trabajo como Secretario Municipal en la firma de actas del período antes mencionado. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.----------------------------

**ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad considerando **I)** Que el treinta de abril del corriente año, ha finalizado el período de todos los Gobiernos municipales del país. **II)** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 2, hace referencia de los cargos de confianza no incluidos en dicha ley, por tanto, en uso sus facultades, **ACUERDA:** Dar por terminada la relación laboral con Elsa Verónica Córdova de Martínez, a partir del uno de mayo de 2021, quien desempeñaba el cargo de Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad considerando **I)** Que el treinta de abril del corriente año, ha finalizado el período de todos los Gobiernos municipales del país. **II)** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 2, hace referencia de los cargos de confianza no incluidos en dicha ley, por tanto, en uso sus facultades, **ACUERDA:** Dar por terminada la relación laboral con Héctor Arturo Hernández Miranda, a partir del uno de mayo de 2021, quien desempeñaba el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.------------------

**ACUERDO NUMERO TRECE.** La Municipalidad considerando **I)** Que es necesario realizar cambios en la plantilla laboral con el objeto de mejorar el trabajo administrativo y reducir la carga laboral en el fondo municipal y 25% Fodes. **II)** Que se han detectado algunas plazas que no son necesarias para el normal funcionamiento de la municipalidad, las cuales pueden ser absorbidas o cubiertas por personal de otras áreas. **III)** Que se ha heredado de la municipalidad saliente una carga laborar de 81 personas que no es acorde al tamaño del municipio, por lo que no ha sido posible cumplir con muchas obligaciones pendientes, incluido el pago de salarios y dietas del mes de abril 2021 de todos los empleados y concejales, lo que demuestra que es insostenible la carga laboral existente. **IV)** Que de la asignación del fodes 25% aún no recibida por el Ministerio de Hacienda desde el mes de junio de 2020, solamente puede ser utilizado el 50% para salarios y dietas, tal como lo establece el Art. 10 inciso tercero del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios.**V)**Que los empleados con plazas innecesarias han acumulado un tiempo de servicio en la institución, por lo que les asiste el derecho de una indemnización por su tiempo laborado, pero que debido a la falta de Fodes durante 11 meses desde mayo de 2020 al mes de abril 2021, actualmente no se tiene la capacidad financiera para cancelar de una sola vez su respectiva indemnización a dichas personas. Por tanto, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA:I)**Suprimir a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, las siguientes plazas pagadas con fondos municipal y Fodes 25%; 1) Encargado de Proyectos, ocupada por Israel Antonio Zavala Argueta; 2) Administrador de Contratos, ocupada por Miguel Ángel Barrientos Menjívar; 3) Encargado de la Unidad de Turismo, ocupada por Ismael Antonio Peña Alemán; 4) Gestión de Proyectos, ocupada por Elena Haidee Cuadra Salinas; 5) Sepultureros, ocupada por Noé Alberto Lira Labor y Francisco Antonio Cornejo Juárez y 6) Custodio de Cementerio Playa Dorada, ocupada por Walter Alfredo Aparicio. **II)**Aprobar para las personas cesadas de sus cargos, una indemnización equivalente a su salario mensual por cada año o fracción que exceda de seis meses de haber laborado de forma continua para esta municipalidad, la cual será cancelada conforme a disponibilidad financiera. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele las indemnizaciones correspondientes de acuerdo a la ley, en base a convenio establecido entre las partes, ya que no se cuenta con la capacidad financiera para pagar de inmediato las indemnizaciones mencionadas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CATORCE.**La Municipalidad considerando **I)** Que en la Escuela de Fútbol Municipal se han contratado dos personas con los cargos de **Entrenador del Sid Municipal y Auxiliar de Entrenador**, con sueldos mensuales de $722.22 y $305.00, cancelados con fondos Fodes 75%. **II)**Que el equipo de fútbol **Sid Municipal** es un equipo de tercera división que no participó en el último torneo programado por la Tercera División de Fútbol Profesional y se ha continuado con el pago de estas personas. **III)** Que en la Escuela de fútbol municipal no han presentado ningún trabajo desarrollado en lo que va del presente año. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por terminada la relación laboral con los señores Marco Antonio Escalante Maldonado, Entrenador del Sid Municipal y Lorenzo Arturo Peralta Fernández, auxiliar de entrenador, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, dichas plazas eran pagadas con fondos Fodes 75%, bajo el programa Escuela de Fútbol Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** La Municipalidad considerando **I)** Que en el programa Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales se han contratado nueve personas con los siguientes cargos: **un Mecánico Proyecto Caminos**, con un sueldo de $600.00 mensuales; **un Auxiliar de Mecánico**, con sueldos mensual de $400.00; **un Operador de Tractor**, con un sueldo de $450.00 mensuales; **seis en Servicios Varios Caminos**, con un sueldo de $305.00 mensuales cada uno, cancelados con fondos Fodes 75%. **II)**Que el objeto principal de estas contrataciones, era darles mantenimientos a todos los caminos vecinales, con maquinaria propiedad de la municipalidad. **III)**Que la maquinaria está totalmente inservible, solo funciona un tractor en malas condiciones, lo que hace innecesario y oneroso para la municipalidad, continuar con el pago de estas personas. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Suprimir a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, las siguientes plazas pagadas con fondos Fodes 75%, bajo el Programa Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales; 1) Mecánico Proyecto Caminos, ocupada por José Roberto Córdova Márquez; 2) Auxiliar Mecánico Proyecto, ocupada por Rolando Alberto Paredes Córdova; 3) Operador de Tractor, ocupada por Mélvin de Jesús Portillo Sánchez y 4) Auxiliar de Operario de Maquinaria, ocupada por Jaime Joel Peña López, 5) Servicios varios caminos, Julio Alberto Zaña García, Cristian Alexis Martínez Fernández, Marvin Sigfredo Girón Bonilla, Fernando Adalberto Diaz López y Roberto Arnoldo González Alfaro. **II)**Aprobar para las personas cesadas de sus cargos, una indemnización equivalente a su salario mensual por cada año o fracción que exceda de seis meses de haber laborado de forma continua para esta municipalidad, la cual será cancelada conforme a disponibilidad financiera. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele las indemnizaciones correspondientes de acuerdo a la ley, en base a convenio establecido entre las partes, ya que no se cuenta con la capacidad financiera para pagar de inmediato las indemnizaciones mencionadas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Refrendar el nombramiento de las jefaturas y demás personal de las diferentes dependencias Municipales, del uno de mayo al 31 de diciembre de 2021, así: **Patricia Ermelinda De León Avalos,** Jefa del Registro del Estado Familiar, con un salario mensual de $600.00; **Mónica Ileana López Rodríguez,** Jefa de la UACI, con un salario mensual de $650.00; **Alexis Eraldo Rodríguez,** Jefe de Fontaneros, con un salario mensual de $ 400.00; **Gustavo Adolfo Peña Valle,** Administrativo de Secretaría, con un salario mensual de $600.00; **María Angela González De León,** Ordenanza,con un salario mensual de $305.00; **Miguel Ángel Valenzuela Pineda,** Motorista,con un salario mensual de $400.00 y **Will Alfredo Mejía Rodríguez,** Encargado de Recolectores, con un salario mensual de $400.00. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal para que Cancele los sueldos respectivos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Renovar el Contrato individual de trabajo, o prestación de servicios profesionales para el período comprendido del 1**°** de mayo al 31 de diciembre de 2021, a empleados y trabajadores de las distintas dependencias municipales, de la forma siguientes: **Erick Mauricio Rajo Rodríguez, Rudy Otoniel Rodríguez Turcios, José Ricardo Acevedo Cienfuegos, Walter Ernesto Peña Miranda, Eugenio Aníbal Orellana López, Gabriel Osmin Cruz Martínez, José Alberto González Vargas, José Elizandro Martínez Flores, Juan José Beltrán Vargas, Donaris Alberto De León Diaz y Marlon Rolando Meléndez Reyes,**Agentes del CAM, con un sueldo mensual de $305.00 cada uno;**Lorena Guadalupe Henríquez Juárez,**Ordenanza, con sueldo mensual de $305.00; **Máximo Herminio Jovel,** Encargado de Baños Públicos, con sueldo mensual de $305.00; **Orlando Miguel Carranza Santos**, Encargado de Catastro con un salario mensual de $400.00;**Diego Oswaldo Campos Aguirre,** Asistente de Tesorería, con sueldo mensual de $305.00 (para este caso específico se abstuvieron de votar el primero y segunda Regidores propietarios); **Erson Vladimir Ruiz Montoya,** Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, con sueldo mensual de $305.00; **Elvira del Carmen Menjívar Díaz,** Asistente del Registro del Estado Familiar, con sueldo de $400.00; **Javier Alonso Lemus Hernández,** Encargado de Cuentas Corrientes, con un salario mensual $400.00; **Ricardo Ulises Castro Molina,** Encargado de Atención a Contribuyentes, con sueldo mensual de $305.00; **Amanda Elizabeth Carranza Bonilla,** Oficial de Información, con sueldo mensual de $400.00; **Reina Luz Castaneda de Gutiérrez,** Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia, con sueldo mensual de $800.00; **Noé Alcides Martínez Saavedra, Salomón Jovel Hernández, Daniel Urbina Alcántara, Abilio Antonio Peña, José Alexis Portillo López y Armando Abad Merino Trejo,** fontaneros, con sueldo mensual de $305.00; **Flor de María Amaya Tobar,** Administradora del Agua, con sueldo mensual de $400.00; **Anarely Marisol Cornejo de Reynoza,** Médico de la Clínica Municipal, con sueldo mensual de $800.00; **Adán Hernández Hernádez,** Auxiliar de Enfermería de la Clínica Municipal, con sueldo mensual de $305.00; **Hilda Guadalupe Marroquín de González,** Enfermera de la Clínica Municipal, con sueldo mensual de $350.00; **Elvira del Carmen Contreras Bonilla,** Enfermera de la Clínica Municipal, con sueldo mensual de $350.00; **Mauricio Antonio Hernández Jovel,** Clasificador de Desechos, con sueldo mensual de $305.00; **Bernardo Salvador López Castro,** Clasificador de Desechos, con sueldo mensual de $305.00; **Ángel Guillermo Hernández López,** Clasificador de Desechos, con sueldo mensual de $305.00; **Rodrigo Antonio Olivo Barrientos,** Recolector de Desechos, con sueldo mensual de $305.00; **David Ernesto Cruz González,** Recolector de Desechos, con sueldo mensual de $305.00; **Danilo Antonio Hernández González,** Barredor de Calles, con sueldo mensual de $305.00; **Patricia Lizeth Cabrera de Hernández,** Barredor de Calles, con sueldo mensual de $305.00; **César Ernesto Bonifacio Ruiz,** Motorista del Tren de Aseo, con sueldo mensual de $305.00; **Yesica Elizabeth Cornejo Orellana,** Profesora del Centro Escolar Cantón Atiluya, con sueldo mensual de $305.00; **Madeley Alejandra Trejo Santos,** Profesora del Centro Escolar la Sabana, con sueldo mensual de $305.00; **Erick Balmore Valencia Barahona,** Profesor del Centro Escolar Caserío el Mango, con sueldo mensual de $305.00; **Avelyn Yesenia Guardado Bonilla,** Profesora del Centro Escolar el Paraíso, con sueldo mensual de $305.00; **Esmeralda Beatriz Henríquez Guzmán,** Profesora del COED “María Mendoza de Baratta”, con sueldo mensual de $400.00; **Héctor Daniel González Ramos, Representante Legal de la Firma Pacheco & González, Asociados**; Auditor Interno, con sueldo mensual de $508.80 y **Dora Mirna Bonilla de Contreras,** Servicios profesionales de Asesoría en Módulo de Tesorería(SAFIM), con sueldo mensual de $400.00.**II)**El período de contratación se encuentran consignados en cada uno de los Contratos, así como las funciones más relevantes de cada plaza, complementadas con la normativa interna. **III)**Autorizar al Tesorero Municipal para que Cancele los sueldos respectivos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** La Municipalidad considerando que no contamos con una persona para que realice Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todo el equipo informático, así como la debida publicidad en redes sociales del trabajo desarrollado por la institución, en uso de sus facultades, **ACUERDA:I)** Contratar a partir del uno de mayo de 2021, a **Mainor Otoniel Ramírez García**, estudiante, , como **Encargado de comunicaciones**, devengando un salario mensual de $400.00, de los cuales se le harán las retenciones legales . **II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, para cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----------

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** La Municipalidad considerando la necesidad de una persona para que apoye como auxiliar en la Unida de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en uso de sus facultades,**ACUERDA:I)** Contratar a partir del uno de mayo de 2021, a **Henry Alberto Sánchez Castellanos**, estudiante, como **Auxiliar de la UACI**, devengando un salario mensual de $400.00.**II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, para cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.** La Municipalidad considerando la necesidad de contar con una persona de confianza para que apoye el trabajo del señor Alcalde Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA:I)** Contratar a partir del uno de mayo de 2021, a **Jonh Henry Beltrán Melgar**, comerciante, como **Asistente del señor Alcalde Municipal**, devengando un salario mensual de $400.00.**II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, para cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**.La Municipalidad Considerando que la economía de las familias se ha visto seriamente afectada por la Pandemia del COVID-19 y tomando en consideración lo estipulado en el artículo 204 ordinal 5º de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numerales 1 y 5, y 30 numeral 21 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Aprobar y publicar en el Diario Oficial, el Decreto número cuatro que contiene la “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDA EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN”, por un período de tres meses, iniciando su vigencia ocho días después de su publicación el Diario Oficial. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago de dicha publicación el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** La Municipalidad en uso de sus facultades y tomando en consideración lo estipulado en el art. 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Contratos a **Henry Alberto Sánchez Castellanos,** para las cuentas corrientes 200842714, denominada FONDOS MUNICIPLAES; 200842748, denominada FONDOS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; 200842730, denominada FONDOS 25% FODES; así como de todas las cuentas de programas que sean ejecutados con fondos FODES 75% durante el período comprendido del uno de mayo al 31 de diciembre de 2021. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Continuar haciendo uso de la caja chica de enero a diciembre 2021, incrementando el monto de $500.00 a $600.00 por cada reintegro. **II)** Nombrar Encargada del Fondo Circulante a partir del primero de mayo de 2021, a **Mainor Otoniel Ramírez García**, quien deberá rendir fianza de fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal; así mismo, designar como ordenador de pagos al señor Alcalde Municipal, Juan José Portillo Contreras.**III)** El monto máximo que podrá cancelarse con este fondo es de cincuenta 00/100 dólares exactos ($50.00) y no podrán parcializarse las compras. **IV)**Los gastos realizados con este fondo y los que considere conveniente el ordenador de pagos, deberán estar conforme a lo establecido en el Art. 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2021. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**La Municipalidad tomando en consideración que el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021 fue aprobado por la administración anterior, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Dar continuidad a los proyectos y programas consignados en dicho Presupuesto Municipal programado para el ejercicio 2021; haciendo constar, que los montos de algunos programas y proyectos ya fueron afectados con gastos realizados por la Administración Anterior, del uno de enero al 30 de abril de 2021. **II)** Que todo cambio realizado a dicho presupuesto, será mediante Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales. ------------

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, Fondo Abastecimiento de Agua potable y Fondos 25% FODES, las cantidades siguientes: ------------------------------

**►** Trescientos noventa 00/100 dólares exactos ($390.00) para cancelar a Inversiones Omishin, S.A. de C.V., factura 437, por suministro de 300 tabletas de Hipoclorito de Calcio para clorar el servicio de agua----------

**►** Ciento cincuenta 15/100 dólares exactos ($150.15) para cancelar a Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., factura 944979, por suministro de materiales diversos para reparación de techo del edificio municipal------

**►** Quinientos ocho 50/100 dólares exactos ($508.50) para cancelar a P&G Auditores y Consultores Pacheco & González Asociados, factura 64, por servicios profesionales de Auditoría Interna correspondiente al mes de abril de 2021, dicha factura no fue incluida en las deudas pendientes del Concejo Anterior por no haberse recibido a tiempo.------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**. La Municipalidad Considerando I) Que según el artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que la Constitución de la República en su artículo 203, inc. 2° establece como obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **III)** Que conforme a lo establecido en el art. 4, numeral 4, del Código Municipal, compete a los municipios: **“*La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes*”**. **IV)** Que el art. 48, numeral 2 del Código Municipal, establece que corresponde al Alcalde, **“*Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general*”**. **V)** Que conforme a lo establecido en el Art. 30, numeral 11 del Código Municipal, establece que: **“*Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*”**. **VI)** Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto “LA LIGA, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos. **VII)** Que El Instituto *supra* relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate. **VIII)** Que La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate y además la ejecución de éste, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores. Por tanto, en uso de sus facultades legales el **ACUERDA:I)** Autorizar la celebración del: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Santa Isabel Ishuatán y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. **II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Juan José Portillo Contreras, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Santa Isabel Ishuatán y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. **III)** Conforme a la Cláusula Sexta del Convenio, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se acuerda nombrar a María Lizeth Renderos Rodríguez y Joaquín César Córdova Girón, como representantes y ejecutores de la municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** La Municipalidad Considerando **I)** Que se ha recibido escrito de fecha 3 de mayo de 2021, presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Jefa de UACI, donde informa que ha recibido nota de parte de la Asociación de Alianza por el Agua donde se reportan fallas en los sistemas de bombeo ubicados en Caserío los Umañas y Chiquilequita, Cantón el Corozal, de esta jurisdicción, por lo que solicitan una inspección técnica para solucionar de inmediato el problema de abastecimiento del servicio de agua potable en dichos lugares. **II)** Que tal situación se considera de suma urgencia se habilite para poder abastecer de agua potable a toda la población afectada, ya que además nos encontramos en un período de pandemia por COVID-19 y el agua potable es indispensable para el ser humano y todo tipo de actividades para su prevención. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Priorizar y aprobar por el sistema de administración, todos los gastos necesarios para restablecer los sistemas de bombeo en la compra y alquiler de equipos, materiales, accesorios, mano de obra y cualquier otro gasto para suministrar el servicio de agua potable lo más pronto posible. **II)**Autorizar a la jefa de la UACI para que solicite las respectivas cotizaciones del equipo, materiales, servicio de grúa si es necesario, mano de obra y cualquier otro accesorio que sea necesario para tal fin.**III)**Conformar una Comisión evaluadora de ofertas para que analice la propuesta más conveniente para la institución, con las personas siguientes: Licenciada Mónica Ileana López Rodríguez, jefa de UACI; Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Miembro del Concejo Municipal y Jonh Henry Beltrán Melgar, Asistente del señor Alcalde Municipal. **IV)** Nombrar Administrador de Contratos para dicha obra, a **Henry Alberto Sánchez Castellanos**. **V)** Autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos que sean necesarios, del programa MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** La Municipalidad Considerando: **I)**Que el señor Bryan Eduardo Aguilar Quezada, con el cargo de Fontanero ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable, quien devengaba un salario mensual de trescientos cinco00/100 dólares exactos ($305.00) de los Estados Unidos de NorteAmérica. **II)** Que la persona antes relacionada ha estado vinculada de forma permanente e ininterrumpida a esta municipalidad por la figura de contratos anuales desde el uno de marzo de dos mil diecinueve, por lo que su relación con el municipio es efectivamente de naturaleza laboral, ejerciendo las funciones como “Fontanero” .**III)** Que la renuncia presentada cumple con las formalidades reguladas en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser presentada en documento privado autenticado. **IV)** Que jurisprudencialmente la Sala de lo Constitucional y precedente de casación de la Sala de lo Civil, han establecido que dichos empleados gozan de sus derechos laborales plenos y en similares condiciones a los que se encuentren adscritos a la carrera administrativa, lo que significa que es procedente en base al principio de “indubio pro trabajador”, la aplicación del Art. 53-E de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ya que existen normas superiores que le favorecen, específicamente la contenida en el Art. 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y la Política de Retiro Voluntario. Por tanto, en base a los artículos 38 romano 12 de la Constitución; 53-A, 53-D y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 2 letra b), 54, y 197 del Código de Trabajo, por mayoría, a excepción de los señores José Vicente Rivera Ruiz y Salvador López Labor, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, quienes salvan su voto por no estar de acuerdo con dicha decisión.**ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por el señor BRYAN EDUARDO AGUILAR QUEZADA, “Fontanero”, cuyo vínculo laboral se tendrá por disuelto a partir del uno de mayo del presente año tal como lo expresa en su carta de renuncia; autorizando al Tesorero Municipal para que cancele la prestación económica por renuncia voluntaria en base a su último salario ordinario devengado el total que le corresponde por los dos años con dos meses más aguinaldo proporcional calculado sobre cuatro meses. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Gerente Municipal y en su defecto al Secretario Municipal, para que emitan las diferentes misiones oficiales realizadas para el trabajo de la institución. **II)**Autorizar al licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez, Secretario Municipal, para que emitan los vales y administre el combustible para los vehículos y maquinaria propiedad municipal, campañas de fumigación, así como cualquier otro uso que se estime conveniente, a partir del tres mayo 2021. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----------------------------------------------------------

Juan José Portillo Contreras Eric Mauricio Flores Menjívar

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Luciano de Jesús Menjívar Solórzano María Lizeth Renderos Rodríguez

Primer Regidor Propietario. Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza José Vicente Rivera Ruiz

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Salvador López Labor Joaquín César Córdova Girón

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Cruz María alas Acevedo Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala

Primera Regidora Suplente. Segunda Regidora Suplente.

Jaime Roberto Marroquín Ortega Néstor Eliud Orellana Lone

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DOS.(SESION ORDINARIA).** En el Despacho del señor Alcalde Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Electo para el período 2021-2024;con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo, Señora Romelia Yeni Areli Menjívar ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente, y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior. Luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: --------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO UNO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice la apertura de una cuenta corriente denominada **“AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO LIBRE DISPONIBILIDAD-FODES D.L. Nº 8”**,en el Banco de América Central, sucursal de Sonsonate, hastapor la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 37/100 DOLARES ($452,939.37), dicha fuente de financiamiento será las trasferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de FODES pendiente de junio 2020 al mes de abril 2021. **II)** Nombrar como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal, al Señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal y en su defecto al Primer Regidor Propietario, Luciano de Jesús Menjívar Solórzano. Los cheques emitidos llevarán únicamente dos firmas de las tres registradas. **III)**El monto estimado que se aplicará mensualmente a la cuenta es de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES EXACTOS ($40,000.00), mediante traslados de la cuenta corriente número 200842706 denominada Fondos 75% Fodes. **IV)** Será indispensable la firma del Tesorero Municipal, José Daniel Lemus Miranda con la de un refrendario para el pago de los cheques emitidos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO DOS**. La Municipalidad Considerando: **I)**Que debido al traspaso de Gobierno Municipal, los proyectos: **“Construcción de calle que conduce a Escuela del Caserío los Peñas, Cantón Acachapa, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”; Reparación de calle a Colonia la Sabana, Cantón Apancoyo, Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate” y "Construcción de cancha de fútbol en Cantón Miramar Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate”**, quedaron en paro administrativamente.**II)** Que debido a la época lluviosa es necesario habilitar los proyectos antes mencionados; por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Levantar el paro administrativo de los proyectos antes mencionados y reiniciarlos a partir del lunes 31 de mayo de 2021; a excepción del proyecto **"Construcción de cancha de fútbol en Cantón Miramar Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate”**, el cual será reiniciado cuando se tenga aval del Ministerio de Justicia para el desembolso de fondos. **II)** Nombrar Administrador de Contratos para ambos proyectos a **Henry Alberto Sánchez Castellanos**. **III)** Autorizar a la jefe de la UACI para que realice cotizaciones de profesionales para la contratación de supervisión por el monto pendiente de los 2 proyectos a iniciar el 31 de mayo 2021. **IV)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice todos los pagos relacionados, previo cumplimiento legal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO TRES**. La Municipalidad Considerando: **I)** Que con fecha 3 de mayo de 2021, la administración anterior dio orden de inicio al proyecto **“ELECTRIFICACION DE CINCO CASERIOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**. **II)** Que se ha recibido petición con fecha 12 de mayo de 2021 de parte del Ing. Coronado Antonio Quintanilla Ruiz, Representante Legal de SICELCA, S.A. DE C.V., empresa realizadora del proyecto, solicitando suspensión administrativa por un plazo de 30 días calendarios, la cual ha sido avalada por el Ing. Ricardo Antonio Trigueros Muñoz, Representante Legal de la Empresa ASEID, S.A. DE C.V. como supervisor. **III)** Que se han verificado diversas inconsistencias en la formulación, planos y montos aprobados por el FISDL. **IV)** Que en el visado y aprobación de Carpeta Técnica por parte del FISDL, fueron aprobados 8 sub proyectos, pero solamente han sido financiados 5 de ellos de forma incompleta. **V)** Que para poder darle solución al problema existente, es necesario reformulación de carpeta técnica, hacer visitas de campo, establecer reuniones de trabajo con el realizador y asesor del FISDL entre otros. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Suspender Administrativamente** el proyecto antes mencionado por un período de 30 días calendario que inician el viernes 21 de mayo y finalizando el domingo 20 de junio de este mismo año. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Renovar la contratación del plan por servicios de telefonía fija, con la empresa CLARO EL SALVADOR, de un servicio de Internet Dedicado ID1175000, de 30 mbps, por $335.00 más IVA mensuales y un servicio telefónico E1 (2420-6400), por el valor de $85.00 mensuales más IVA. **II)** Autorizar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta institución, firme el contrato y cualquier otra documentación relacionada, con la empresa CLARO EL SALVADOR, para la renovación antes mencionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad considerado escrito de fecha 12 de mayo 2021, presentado por Osmín Adolfo Sosa Melgar, jefe de puesto de la PNC de esta población, solicitando apoyo para la reparación del carro patrulla policial equipo 06-3148 asignado a este municipio y que consistente en la compra de repuestos, ya que la mano de obra será en el taller de la PNC en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Aprobar un aporte económico de trescientos catorce 61/100 dólares exactos, para la compra de repuestos y reparación del vehículo policial asignado a este municipio, el cual será reparado en el taller de la PNC de Sonsonate. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad antes mencionada de la cuenta “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO LIBRE DISPONIBILIDAD-FODES D.L. Nº 8”. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----------------

**ACUERDO NUMERO SEIS**. La Municipalidad Considerado **I)** Que el proyecto “Construcción de Cancha de Fútbol en Cantón Miramar, Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate”, iniciado por la administración anterior en convenio con el Ministerio de Justicia, ha quedado en suspensión administrativa por Traspaso de gobierno Municipal. **II)** Que la persona asignada como Administrador de Contratos para ya no labora para esta institución, por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar Administradora de Contratos para lo que resta del proyecto antes mencionado, a la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Segunda Regidora Propietaria, a partir de que se autorice el reinicio de la obra. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SIETE**. La Municipalidad teniendo a la vista las cotizaciones de equipo, materiales, mano de obra y cuadro comparativo de precios elaborado y presentado por la comisión designada para el mantenimiento y reparación de los pozos de abastecimiento de agua potable ubicados en Caseríos los Umañas y Chiquilequita, Cantón el Corozal, municipio de Santa Isabel Ishuatán, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)** Adjudicar la reparación y mantenimiento del pozo de abastecimiento de agua potable en el Caserío los Umañas, a HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., por el valor de DIEZ MIL CIENTO CINCO 00/100 DOLARES EXACTOS ($10,105.00). **II)** Adjudicar la reparación y mantenimiento del pozo de abastecimiento de agua potable en el Caserío Chiquilequita, al Arq. Francisco Javier Valles Urquilla (DICOVAL), por el valor de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CNCO 08/100 DOLARES EXACTOS ($1,345.08) el segundo. **III)** Autorizar a la jefa de la UACI para que realice todo el proceso relacionado con las reparaciones y mantenimiento en mención. **IV)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades antes mencionadas, del programa denominado **“Mantenimiento de Pozos de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.** Certifíquese Notifíquese para efectos legales.--------

**ACUERDO NUMERO OCHO**. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)** Cambiar el Nombre que actualmente refleja en el Presupuesto el programa “Escuela Municipal de Fútbol, Fomento al Sano Esparcimiento de la Niñez y Adolescencia de Santa Isabel Ishuatán”, por **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**. **II)** Cambiar el Nombre que actualmente refleja en el Presupuesto el programa “Programa de Recolección del Servicio del Tren de Aseo del Municipio de Santa Isabel Ishuatán”, por **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**.**III)** Cambiar el Nombre que actualmente refleja en el Presupuesto el proyecto “Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada”, por **“Reparación, mantenimiento y pago de combustible de maquinaria pesada, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.** Certifíquese Notifíquese para efectos legales.----------------------------------

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice la apertura de siete cuentas corrientes denominadas: **1) “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO-FODES INVERSION-LIBRE DISPONIBILIDAD-D.L. Nº 8”**; **2) “Pago de Deuda de Alumbrado Público, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”; 3)“Clínica Médica Municipal Municipio de Santa Isabel Ishuatán”; 4) “Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”; 5) “Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”; 6) “Mantenimiento de Pozos de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán” y 7) “Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales”,** en el Banco de América Central, sucursal de Sonsonate, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES ($339,000.00), que serán manejados en la cuenta número uno, de donde se le transferirán fondos al resto de las cuentas. La fuente de financiamiento será las trasferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de FODES pendiente de junio 2020 al mes de abril 2021. **II)** Nombrar como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal, al Señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal y en su defecto al Primer Regidor Propietario, Luciano de Jesús Menjívar Solórzano. Los cheques emitidos llevarán únicamente dos firmas de las tres registradas. **III)** El monto estimado que se aplicará mensualmente a las cinco cuentas restantes es de CINCO MIL 00/100 DOLARES EXACTOS ($5,000.00), mediante traslados que se harán de la primera cuenta corriente a ser aperturada, denominada “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO-FODES INVERSION-LIBRE DISPONIBILIDAD-D.L. Nº 8”. **IV)** Será indispensable la firma del Tesorero Municipal, José Daniel Lemus Miranda con la de un refrendario para el pago de los cheques emitidos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DIEZ**. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, Fondo Abastecimiento de Agua potable, Fodes 25% y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes: ------

**►** Un mil trescientos diez 00/100 dólares exactos ($1,310.00) para cancelar a Víctor Manuel Hernández Quinteros, factura 13289 por suministro de 200 sillas plásticas caribe blancas, para uso institucional.-

**►** Un mil cuatrocientos treinta y seis 75/100 dólares exactos ($1,436.75) para cancelar a CREDIQ, S.A. DE C.V., pago final por la compra de un vehículo Mazda BT-50.----------------------------------------------------------------

**►** Setecientos 00/100 dólares exactos ($700.00) para cancelar a IMPORTADORA DE LLANTAS EL PUENTE, S.A. DE C.V., factura 59 por suministro de 4 llantas para vehículo Mazda BT-50, de la cuenta **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.---------------------------------------------------------------------------------

**►** Ciento cincuenta 00/100 dólares exactos ($150.00) para cancelar a Frank Antonio Barahona Hernández, servicios de mano de obra por impermeabilización de techo del edificio municipal.---------------------------

**►** Dieciséis 00/100 dólares exactos ($16.00) para cancelar a Levis Aeladio Ramos Álvarez, por suministro de hules para sello.----------------

**►** Treinta y ocho 89/100 dólares exactos ($38.89) para cancelar a José Ricardo Orellana Orellana, servicio de transporte a Caluco para retiro de donación de 250 arbolitos forestales.-----------------------------------------

**►** Quince 00/100 dólares exactos ($15.00) para cancelar a Elma Lorena Diaz Hernández, suministro de bolsas jardineras para uso institucional.-

**►** Dieciocho 00/100 dólares exactos ($18.00) para cancelar a Elma Lorena Diaz Hernández, suministro de bolsas jardineras para uso institucional.------------------------------------------------------------------------------

**►** Veintidós 50/100 dólares exactos ($22.50) para cancelar a Elma Lorena Diaz Hernández, suministro de bolsas jardineras para uso institucional.------------------------------------------------------------------------------

**►** Doscientos diecinueve 80/100 dólares exactos ($219.80) para cancelar a FERRETERIA EPA, S.A. DE C.V., formulario único 6489 por suministro de 4 mesas plegables, de la cuenta **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.-------------------------

**►** Doscientos diecinueve 58/100 dólares exactos ($219.58) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Triguero, consumo de combustible correspondiente al mes de mayo 2021.-------------------------------------------

**►** Un mil ciento setenta y cinco 20/100 dólares exactos ($1,175.20) para cancelar a Odir Guzmán Melara, facturas 75 y 76, por desinstalar e instalar y dar mantenimiento a dos equipos de aire acondicionados, de la cuenta **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.-----------------------------------------------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad considerando **I)** Petición verbal realizada por el señor Alcalde Municipal donde manifiesta que debido a sus múltiples ocupaciones se hace difícil estar a tiempo completo en el despacho municipal. **II)** Que es necesario agilizar la atención de los usuarios que nos visitan, especialmente cuando se solicitan documentos que requieren la firma del Alcalde Municipal; por tanto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 50 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a **Jonh Henry Beltrán Melgar**, con el cargo de Asistente del señor Alcalde Municipal, para que en caso de ausencia del señor Alcalde Municipal, firme en su representación, documentos relacionados con el trabajo institucional y que requieran de urgencia, tales como Partidas de Nacimiento, Cartas de Venta, Vialidades, Carnet de Minoridad, Títulos a Perpetuidad y otros. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad Considerando: **I)** Que el señor **Gustavo Adolfo Peña Valle**, con el cargo de Asistente Administrativo ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable, quien devengaba un salario mensual de seiscientos 00/100 dólares exactos ($600.00) de los Estados Unidos de NorteAmérica. **II)** Que la persona antes relacionada ha estado vinculado de forma permanente e ininterrumpida a esta municipalidad por la figura del contratos anuales y Ley de Salarios desde el dieciséis de octubre de dos mil ocho, por lo que su relación con el municipio es efectivamente de naturaleza laboral, ejerciendo las funciones como “Asistente Administrativo”.**III)** Que la renuncia presentada cumple con las formalidades reguladas en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser presentada en documento privado autenticado; **IV)** Que jurisprudencialmente la Sala de lo Constitucional y precedente de casación de la Sala de lo Civil, han establecido que dichos empleados gozan de sus derechos laborales plenos y en similares condiciones a los que se encuentren adscritos a la carrera administrativa, lo que significa que es procedente en base al principio de “indubio pro trabajador”, la aplicación del Art. 53-E de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ya que existen normas superiores que le favorecen, específicamente la contenida en el Art. 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y la Política de Retiro Voluntario. Por tanto, en base a los artículos 38 romano 12 de la Constitución; 53-A, 53-D y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 2 letra b), 54, y 197 del Código de Trabajo, por mayoría, a excepción de los señores José Vicente Rivera Ruiz y Salvador López Labor, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, quienes salvan su voto por no estar de acuerdo con dicha decisión.**ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por el señor **GUSTAVO ADOLFO PEÑA VALLE**, “Asistente Administrativo”, cuyo vínculo laboral se tendrá por disuelto a partir del uno de junio del presente año tal como lo expresa en su renuncia; autorizando al Tesorero Municipal para que cancele la prestación económica por renuncia voluntaria en base a su último salario ordinario devengado el total que le corresponde por los doce años, siete meses y 15 días de trabajo más aguinaldo proporcional. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO TRECE.** La Municipalidad Considerando: **I)** Que el señor **Ricardo Ulises Castro Molina**, con el cargo de Encargado de Atención a Contribuyentes ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable, quien devengaba un salario mensual de trescientos cinco00/100 dólares exactos ($305.00) de los Estados Unidos de NorteAmérica. **II)** Que la persona antes relacionada ha estado vinculada de forma permanente e ininterrumpida a esta municipalidad por la figura de contratos anuales desde el uno de septiembre de dos mil catorce, por lo que su relación con el municipio es efectivamente de naturaleza laboral, ejerciendo las funciones como “Encargado de Atención a Contribuyentes”.**III)** Que la renuncia presentada cumple con las formalidades reguladas en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser presentada en documento privado autenticado.**IV)** Que jurisprudencialmente la Sala de lo Constitucional y precedente de casación de la Sala de lo Civil, han establecido que dichos empleados gozan de sus derechos laborales plenos y en similares condiciones a los que se encuentren adscritos a la carrera administrativa, lo que significa que es procedente en base al principio de “indubio pro trabajador”, la aplicación del Art. 53-E de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ya que existen normas superiores que le favorecen, específicamente la contenida en el Art. 13 de lasDisposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y la Política de Retiro Voluntario. Por tanto, en base a los artículos 38 romano 12 de la Constitución; 53-A, 53-D y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 2 letra b), 54, y 197 del Código de Trabajo, por mayoría, a excepción de los señores José Vicente Rivera Ruiz y Salvador López Labor, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, quienes salvan su voto por no estar de acuerdo con dicha decisión.**ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por el señor **RICARDO ULISES CASTRO MOLINA**, “Encargado de Atención a Contribuyentes”, cuyo vínculo laboral se tendrá por disuelto a partir del uno de junio del presente año tal como lo expresa en su renuncia; autorizando al Tesorero Municipal para que cancele la prestación económica por renuncia voluntaria en base a su último salario ordinario devengado el total que le corresponde por los seis años con nueve meses de trabajo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** La Municipalidad Considerando: **I)** Que el señor **José Ricardo Acevedo Cienfuegos**, con el cargo de Agente del Cuerpo de Agente Municipales (CAM), ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable, quien devengaba un salario mensual de trescientos cinco00/100 dólares exactos ($305.00) de los Estados Unidos de NorteAmérica. **II)** Que la persona antes relacionada ha estado vinculada de forma permanente e ininterrumpida a esta municipalidad por la figura de contratos anuales desde el uno de junio de dos mil dieciocho, por lo que su relación con el municipio es efectivamente de naturaleza laboral, ejerciendo las funciones como “de Agente del Cuerpo de Agente Municipales (CAM)”.**III)** Que dicha renuncia cumple con las formalidades reguladas en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser presentada en documento privado autenticado. **IV)** Que jurisprudencialmente la Sala de lo Constitucional y precedente de casación de la Sala de lo Civil, han establecido que dichos empleados gozan de sus derechos laborales plenos y en similares condiciones a los que se encuentren adscritos a la carrera administrativa, lo que significa que es procedente en base al principio de “indubio pro trabajador”, la aplicación del Art. 53-E de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ya que existen normas superiores que le favorecen, específicamente la contenida en el Art. 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y la Política de Retiro Voluntario. Por tanto, en base a los artículos 38 romano 12 de la Constitución; 53-A, 53-D y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 2 letra b), 54, y 197 del Código de Trabajo, por mayoría, a excepción de los señores José Vicente Rivera Ruiz y Salvador López Labor, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, quienes salvan su voto por no estar de acuerdo con dicha decisión.**ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por el señor **JOSÉ RICARDO ACEVEDO CIENFUEGOS**, con el cargo de Agente del Cuerpo de Agente Municipales (CAM), cuyo vínculo laboral se tendrá por disuelto a partir del uno de junio del presente año tal como lo expresa en su renuncia; autorizando al Tesorero Municipal para que cancele la prestación económica por renuncia voluntaria en base a su último salario ordinario devengado el total que le corresponde por los tres años exactos de trabajo. Además, se autoriza el pago de vacaciones de un año que no ha gozado, con un recargo del 30% como el estable el Código de Trabajo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** La Municipalidad Considerando: **I)** Que la señora **Lorena Guadalupe Henríquez Juárez**, con el cargo de ordenanza, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable, quien devengaba un salario mensual de trescientos cinco00/100 dólares exactos ($305.00) de los Estados Unidos de NorteAmérica. **II)** Que la persona antes relacionada ha estado vinculada de forma permanente e ininterrumpida a esta municipalidad por la figura de contratos anuales desde el uno de enero de dos mil dieciséis, por lo que su relación con el municipio es efectivamente de naturaleza laboral, ejerciendo las funciones como “Ordenanza”. **III)** Que dicha renuncia cumple con las formalidades reguladas en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser presentada en documento privado autenticado. **IV)** Que jurisprudencialmente la Sala de lo Constitucional y precedente de casación de la Sala de lo Civil, han establecido que dichos empleados gozan de sus derechos laborales plenos y en similares condiciones a los que se encuentren adscritos a la carrera administrativa, lo que significa que es procedente en base al principio de “indubio pro trabajador”, la aplicación del Art. 53-E de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ya que existen normas superiores que le favorecen, específicamente la contenida en el Art. 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y la Política de Retiro Voluntario. Por tanto, en base a los artículos 38 romano 12 de la Constitución; 53-A, 53-D y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 2 letra b), 54, y 197 del Código de Trabajo, por mayoría, a excepción de los señores José Vicente Rivera Ruiz y Salvador López Labor, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, quienes salvan su voto por no estar de acuerdo con dicha decisión. **ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por la señora **LORENA GUADALUPE HENRÍQUEZ JUÁREZ**, con el cargo de ordenanza, cuyo vínculo laboral se tendrá por disuelto a partir del uno de junio del presente año tal como lo expresa en su renuncia; autorizando al Tesorero Municipal para que cancele la prestación económica por renuncia voluntaria en base a su último salario ordinario devengado el total que le corresponde por los cinco años, con cinco meses de trabajo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DIECISIES.** La Municipalidad Considerando: **I)** Que la señora **María Ángela González De León**, con el cargo de ordenanza, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable, quien devengaba un salario mensual de trescientos cinco00/100 dólares exactos ($305.00) de los Estados Unidos de NorteAmérica. **II)** Que la persona antes relacionada ha estado vinculada de forma permanente e ininterrumpida a esta municipalidad por la figura de contratos anuales y ley de salarios desde el uno de mayo de dos mil cinco, por lo que su relación con el municipio es efectivamente de naturaleza laboral, ejerciendo las funciones como “Ordenanza”. **III)** Que dicha renuncia cumple con las formalidades reguladas en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser presentada en documento privado autenticado. **IV)** Que jurisprudencialmente la Sala de lo Constitucional y precedente de casación de la Sala de lo Civil, han establecido que dichos empleados gozan de sus derechos laborales plenos y en similares condiciones a los que se encuentren adscritos a la carrera administrativa, lo que significa que es procedente en base al principio de “indubio pro trabajador”, la aplicación del Art. 53-E de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ya que existen normas superiores que le favorecen, específicamente la contenida en el Art. 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y la Política de Retiro Voluntario. Por tanto, en base a los artículos 38 romano 12 de la Constitución; 53-A, 53-D y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 2 letra b), 54, y 197 del Código de Trabajo, por mayoría, a excepción de los señores José Vicente Rivera Ruiz y Salvador López Labor, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, quienes salvan su voto por no estar de acuerdo con dicha decisión.**ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por la señora **MARÍA ANGELA GONZÁLEZ DE LEÓN**, con el cargo de ordenanza, cuyo vínculo laboral se tendrá por disuelto a partir del uno de junio del presente año tal como lo expresa en su renuncia; autorizando al Tesorero Municipal para que cancele la prestación económica por renuncia voluntaria en base a su último salario ordinario devengado, el total que le corresponde por los dieciséis años y un mese de trabajo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** La Municipalidad Considerando: **I)** Que la señora **Flor de María Amaya Tobar**, con el cargo de Administradora del Agua Potable, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable, quien devengaba un salario mensual de cuatrocientos 00/100 dólares exactos ($400.00) de los Estados Unidos de NorteAmérica. **II)** Que la persona antes relacionada ha estado vinculada de forma permanente e ininterrumpida a esta municipalidad por la figura de contratos anuales desde el dieciocho de febrero de dos mil veinte, por lo que su relación con el municipio es efectivamente de naturaleza laboral, ejerciendo las funciones como “Administradora del Agua Potable”.**III)** Que dicha renuncia cumple con las formalidades reguladas en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser presentada en documento privado autenticado. **IV)** Que jurisprudencialmente la Sala de lo Constitucional y precedente de casación de la Sala de lo Civil, han establecido que dichos empleados gozan de sus derechos laborales plenos y en similares condiciones a los que se encuentren adscritos a la carrera administrativa, lo que significa que es procedente en base al principio de “indubio pro trabajador”, la aplicación del Art. 53-E de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ya que existen normas superiores que le favorecen, específicamente la contenida en el Art. 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y la Política de Retiro Voluntario. Por tanto, en base a los artículos 38 romano 12 de la Constitución; 53-A, 53-D y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 2 letra b), 54, y 197 del Código de Trabajo, por mayoría, a excepción de los señores José Vicente Rivera Ruiz y Salvador López Labor, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, quienes salvan su voto por no estar de acuerdo con dicha decisión.**ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por la señora **FLOR DE MARÍA AMAYA TOBAR**, con el cargo de Administradora del Agua Potable, cuyo vínculo laboral se tendrá por disuelto a partir del uno de junio del presente año tal como lo expresa en su renuncia; autorizando al Tesorero Municipal para que cancele la prestación económica por renuncia voluntaria en base a su último salario ordinario devengado el total que le corresponde por un año, tres meses y 13 días de trabajo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** La Municipalidad teniendo a la vista el **Manual y Estatutos de Auditoría Interna** para el ejercicio fiscal 2021, presentado por el Licenciado Héctor Daniel González Ramos, Representante Legal de la Firma Pacheco & González, Asociados; Auditores Internos de esta institución, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Aprobar el **Manual de Auditoría Interna y el Estatuto de Auditoría Interna** antes mencionado, para ser remitido a la Corte de Cuentas de la República.- Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Celebrar el día de la Madre el próximo 28 de mayo de 2021, haciendo dos actividades en diferentes lugares; por la mañana en la zona urbana y por la tarde en cantón Apancoyo. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los gastos necesarios de la cuenta corriente “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO LIBRE DISPONIBILIDAD-FODES D.L. Nº 8”. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTE**. La Municipalidad considerando **I)** Que en los anexos del Acta de Traspaso de Gobierno Municipal se recibió una cantidad de aparatos de teléfono celular con plan corporativo que no coincide con los 35 aparatos existentes en el contrato respectivo. **II)** Que en la lista de entrega figuran aparatos que no identificaron procedencia a quien estaba asignado. **III)** Que varias personas que hacían uso de dichos aparatos no entregaron el asignado de acuerdo al contrato y otros lo entregaron sin el debido cargador o en mal estado. **IV)** Que existen algunas actas firmadas por los recipientes de estos teléfonos donde asumen el compromiso de cuidarlos y de no ser así, responder por el costo de los mismos. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Descontar el valor del aparato, cargador u otro accesorio telefónico a los empleados o funcionarios que no lo entregaron, de acuerdo al precio asignado en el contrato respectivo, sino lo entregaren completo y en buenas condiciones. **II)** Reportar a Claro El Salvador y hacer uso del seguro de los aparatos de extraviados para su recuperación.**III)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los descuentos respectivos en cualquier pago que se realice a las personas identificadas por el Encargado de Informática y Comunicaciones, Así como también para que compre los aparatos o accesorios descontados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** La Municipalidad considerando **I)** Que de acuerdo al artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. **II)**Que de acuerdo al artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales, emitir Acuerdo para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que en el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se establece que las y los empleados municipales gozarán de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo. **IV)** Que algunos empleados han manifestado el interés de hacer su retiro voluntario para gozar de una prestación económica de por lo menos un salario por cada año laborado. **V)** Que existe el interés de parte de algunos empleados de la municipalidad sobre el retiro voluntario, lo que hace necesario no solo concretarlo, sino incentivarlo mediante el aumento de los montos de la bonificación a un cincuenta por ciento adicional de lo que la ley establece. **VI)** Que la muestra de interés por el retiro voluntario ha sido de parte de los empleados bajo la Ley de la Carrera Administrativa, así como también de los que no forman parte de esta. **VII)** Que por razones de justicia y solidaridad hacia los trabajadores y trabajadoras municipales, así como por razones de oportunidad y conveniencia en el tema de austeridad y ahorro institucional en un mediano y largo plazo, motivan a este Concejo Municipal a la aprobación de esta política de compensación económica por retiro voluntario. **VIII)** La vigencia del presente Acuerdo Municipal para el RETIRO VULUNTARIO, supresión de plaza o separación de cargos será de un mes calendario, contado a partir del uno de junio de dos mil veintiuno; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:I)** Aprobar la presente Política para otorgar una compensación económica por Retiro Voluntario o indemnización a todos los empleados y empleadas que lo estimen conveniente. **II)** Aprobar la Política de Retiro Voluntario para los empleados y empleadas que se encuentren o no, amparados a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III)** Aprobar y otorgar una bonificación por retiro voluntario equivalente al cincuenta por ciento adicional de lo que legalmente les corresponde, estableciéndose como techo máximo la cantidad de diez mil 00/100 dólares.**IV)** Podrán acogerse a la presente Política de Retiro Voluntario, todo el personal que se encueten o no, bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **V)** Autorizar los pagos por retiro voluntario de acuerdo a disponibilidad financiera, previa recepción y aprobación de la renuncia por escrito acompañada de la copia de DUI y NIT. **VI)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los cálculos y proceda a cancelar las cantidades correspondientes, de las cuentas corrientes “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO LIBRE DISPONIBILIDAD-FODES D.L. Nº 8” y “Fondo Municipal Agua Potable” según corresponda a todos los empleados y empleadas amparadas o no a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **VII)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto para que genere las condiciones necesarias para la aplicación de la presente Política, haciendo las reformas correspondientes en caso necesario. **VIII)** Aprobar la vigencia de la presente Política de Retiro Voluntario por un período de 30 días calendario comprendidos del uno al treinta de junio de dos mil veintiuno. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Contratar por un año el **Seguro de Cobertura de Fondos y/o fidelidad**, para el período comprendido del 1º de mayo de 2021 al 1º de 2022, por el valor de $169.50 y el **Seguro de Incendio** para el período del 1º de mayo de 2021 al 1º de mayo de 2022, por el valor de $276.62, con la aseguradora MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR. **II)** Autoriza al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba la contratación de las pólizas respectivas y al Tesorero Municipal para que realice el pago correspondiente. **III)** El monto que cubre el Seguro de Cobertura de Fondos y/o fidelidad será hasta un máximo de $5,000.00 y la cobertura del seguro de incendios del edificio municipal será hasta un máximo de $80,000.00. **IV)** El pago de las pólizas antes mencionadas se hará al momento de recibirlas en físico por parte de dicha aseguradora. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**. La Municipalidad tomando en cuenta la existencia de cuatro unidades de transporte propiedad municipal, así como el riesgo que representa el uso de estos, en uso de sus facultades. **ACUERDA: I)** Contratar para el período de un año comprendido del mes de junio 2021 al mes de junio 2022, la aseguranza de los siguientes vehículos: 1) Mazda BT 50, color blanco, año 2020, placa N-14557; 2) KIA 2700, color blanco, año 2021, placa N-18446; 3) KIA 2700, color blanco, año 2016, placa N-5566 y 4) Isuzu, color blanco, año 202009, placa N-5566, con la aseguradora MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR.- **II)** Autoriza al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba la contratación de las pólizas respectivas y al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes. **III)** El pago de las pólizas antes mencionadas se hará por medio de doce cuotas mensuales de $79.12 el primero; $57.32 en segundo; $41.25 el tercero y $55.48 el cuarto, para un total mensual de $233.17 por los 4 vehículos asegurados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** La Municipalidad teniendo a la vista la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por el señor Bryan Eduardo Aguilar Quezada, quien ostentaba el cargo de fontanero, en uso de sus facultades .**ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia del señor Bryan Eduardo Aguilar Quezada y contratar en su lugar a JAIME VLADIMIR ACEVEDO CRESPIN, a partir del uno de junio de 2021, quien devengará un salario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 dólares exactos ($305.00), tal como lo estable el Presupuesto Municipal Vigente, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** La Municipalidad teniendo a la vista la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por la señorita Flor de María Amaya Tobar, quien ostentaba el cargo de Administradora del Agua Potable, en uso de sus facultades. **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia de **Flor de María Amaya Tobar** y contratar en su lugar a ERICK ENRIQUE SÁNCHEZ MANCIA, a partir del uno de junio de 2021, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares exactos ($400.00), tal como lo estable el Presupuesto Municipal Vigente, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** La Municipalidad teniendo a la vista la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por la señora Lorena Guadalupe Henríquez Juárez, quien ostentaba el cargo de ordenanza, en uso de sus facultades. **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia de **Lorena Guadalupe Henríquez Juárez** y contratar en su lugar al señor JOSE HERLINDO MARTINEZ GALDAMEZ, el cargo de ordenanza, a partir del uno de junio de 2021, quien devengará un salario mensual de trescientos cinco 00/100 dólares exactos ($305.00), tal como lo estable el Presupuesto Municipal Vigente, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** La Municipalidad teniendo a la vista la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por el señor José Ricardo Acevedo Cienfuegos, con el cargo de Agente del Cuerpo de Agente Municipales (CAM), en uso de sus facultades. **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia de **José Ricardo Acevedo Cienfuegos** y contratar en su lugar al señor EDWIN ARCENIS BELTRANENA LABOR, agricultor, en el cargo de Agente del Cuerpo de Agente Municipales (CAM), a partir del uno de junio de 2021, quien devengará un salario mensual de trescientos cinco 00/100 dólares exactos ($305.00), tal como lo estable el Presupuesto Municipal Vigente, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** La Municipalidad considerando que esta institución no cuenta con el área de Proyección Social para la coordinación de trabajo con las diferentes comunidades y ADESCOS, por tanto, en uso de sus facultades. **ACUERDA:I)** Crear la Unidad de Proyección Social a partir del uno de junio de 2021. **II)** Contratar a la señora CLENDIS FLORANCHELY FLORES DE PORTILLO, a partir del uno de junio de 2021, en el cargo de **Encargada de Proyección Social**, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares exactos ($400.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice la apertura de siete cuentas corrientes denominadas: **1) “Construcción de calle que conduce a Escuela del Caserío los Peñas, Cantón Acachapa, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**, hasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos 00/100 dólares ($45,500.00); **2) Reparación de calle a Colonia la Sabana, Cantón Apancoyo, Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate”,** hasta por la cantidad de veintiséis mil 00/100 dólares ($26,000.00)**; 3)“Reparación, mantenimiento y pago de combustible de maquinaria pesada, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”,** hasta por la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares ($4,000.00) **4) “Programa de Desarrollo de la Mujer, Género, Niñez, Adolescencia y Familia”,** hasta por la cantidad de un mil 00/100 dólares ($1,000.00); **5) “Contribución en Especies a Familias de Escasos Recursos, por Personas Fallecidas en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”,** hasta por la cantidad de un mil 00/100 dólares ($4,000.00) y **5) “PREINVERSION 5%”,** hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares ($10,000.00) en el Banco de América Central, sucursal de Sonsonate. La fuente de financiamiento será las trasferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de FODES pendiente de junio 2020 al mes de abril 2021. **II)** Nombrar como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal, al Señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal y en su defecto al Primer Regidor Propietario, Luciano de Jesús Menjívar Solórzano. Los cheques emitidos llevarán únicamente dos firmas de las tres registradas. **III)**El monto estimado que se aplicará mensualmente a cada una de las cuentas es de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS ($2,500.00), mediante traslados que se harán de la cuenta corriente denominada “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO-FODES INVERSION-LIBRE DISPONIBILIDAD-D.L.Nº 8”. **IV)** Será indispensable la firma del Tesorero Municipal, José Daniel Lemus Miranda con la de un refrendario para el pago de los cheques emitidos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO TREINTA**. La Municipalidad considerado **I)** escrito de fecha 17 de mayo 2021, presentado por la licenciada Mónica Ileana López Rodríguez, relacionado a escrito de fecha 1 de mayo 2021, presentado por la doctora Anarely Marisol Cornejo de Reynosa, como médico de la Clínica Municipal, solicitando medicamentos para atención de pacientes en dicha Clínica Municipal. **II)** Que la jefe de la UACI ha realizado a través de COMPRASAL diversas cotizaciones al respecto y presenta un cuadro comparativo para su análisis y aprobación, por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:I)** Aprobar la compra de medicamentos solicitados por la doctora Anarely Marisol Cornejo de Reynosa, encargada de la Clínica Municipal. **II)** Adjudicar la compra de medicamentos a Oscar Gómez (DIPAVI DE C.V.), por el precio de cuatro mil doscientos sesenta y tres 00/100 dólares exactos ($4,263.00). **III)** Autorizar al Tesorero Municipal para que del programa denominado Clínica Médica Municipal, cancele el valor antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**. La Municipalidad considerando **I)** Que según el Acta de Traspaso de Gobierno Municipal, no fueron recibidos dos aparatos de teléfono celular de gama alta, con plan corporativo a favor de esta institución. **II)**Que al revisar el contrato debidamente firmado entre las partes involucradas, hemos comprobado que dichos aparatos cuenta con una garantía para poder hacer uso del seguro respectivo. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Reportar a Claro de El Salvador, el extravío de dos aparatos telefónicos de gama alta, propiedad municipal, adquiridos mediante plan corporativo vigente y hacer uso del seguro para su recuperación lo más pronto posible. **II)** Autorizar a Claro de El Salvador para que aplique el cargo correspondiente al seguro de los dos aparatos antes mencionados, en la facturación del mes siguiente de haberlos recibido. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** La Municipalidad teniendo a la vista la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por la señora María Angela González De León, quien ostentaba el cargo de ordenanza, en uso de sus facultades. **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia de **María Angela González De León** y contratar en su lugar a la señorita ADRIANA JEANNETTE CASTRO PEÑA, estudiante, en el cargo de ordenanza, a partir del uno de junio de 2021, quien devengará un salario mensual de trescientos cinco 00/100 dólares exactos ($305.00), tal como lo estable el Presupuesto Municipal Vigente, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** La Municipalidad en uso de sus facultades. **ACUERDA:I)** Contratar los servicios de Cleotilde Angélica Mancía Hernández, mayor de edad, estudiante, a partir del uno de junio de 2021, con el cargo de barrendera, para que realice labores de limpieza en las principales calles del municipio, quien devengará mensualmente la cantidad de $305.00, de los cuales se le hará la retención que la ley establece, por un período de siete meses que finalizarán el 31 de diciembre de 2021.**II)** Autorizar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato antes mencionado por el período estipulado. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que del programa **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**, cancele mensualmente los honorarios por los servicios prestados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**La Municipalidad considerando la necesidad de actualizar la normativa interna y específicamente el Reglamento Interno de Trabajo, en uso sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar los cambios realizados al REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO y autorizar su nueva vigencia con los cambios realizados a partir del uno de junio de 2021. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.** La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aportar mensualmente al señor Alcalde Municipal, Juan José Portillo Contreras, la cantidad de trescientos 00/100 dólares exactos ($300.00), de mayo a diciembre del año 2021, para gasto de representación en el interior del país, los cuales no serán liquidados y bastará con la firma del Boucher de recibido del cheque para su reintegro. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los pagos mensualmente del fondo municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**. La MunicipalidadConsiderando: **I)**Que para los proyectos: **“Construcción de calle que conduce a Escuela del Caserío los Peñas, Cantón Acachapa, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”** y **Reparación de calle a Colonia la Sabana, Cantón Apancoyo, Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate”**, quedaron en ejecución al momento de traspaso de Gobierno Municipal y no se ha contratado la supervisión para lo que resta de cada proyecto. **II)** Que ya se cuenta con algunas cotizaciones para su contratación; por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Contratar al Ingeniero José Fernando Machado Hernández, para que realice la supervisión de ambos proyectos, por el precio de dos mil 00/100 dólares exactos ($2,000.00) el primero y un mil seiscientos 00/100 dólares exactos ($1,600.00) el segundo.**IV)** Autorizar al Tesorero Municipal para que de la misma cuenta del proyecto, realice todos los pagos relacionados, previo cumplimiento legal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**. La Municipalidad considerando **I)** Que varias familias que fueron afectadas por las tormentas Amanda y Cristóbal no fueron tomadas en cuenta con ayuda de lámina para sus viviendas. **II)** Que ha iniciado la época lluviosa y muchas de estas familias se están abocando a solicitar apoyo consistente en la entrega de lámina para sus techos. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Elaborar y aprobar un perfil para la compra de lámina y poder favorecer a familias de escaso recursos que demuestren la urgente necesidad. **II)**Autorizar a la Jefa de la UACI para que por el sistema de administración, realice el proceso legal de compra de lámina, obteniendo las debidas cotizaciones y elabore recomendable para su adquisición. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**. La Municipalidad considerando la necesidad de continuar apoyando a las familias de personas de escasos recursos que fallecen y poseen domicilio de este municipio, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)**Aprobar la compra de ataúdes a David Emilio Cuéllar Melgar, hasta un precio máximo de cien 00/100 dólares exactos, incluido café, azúcar y vasos, para las familias que lo soliciten y sean de escasos recursos económicos. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal para que del programa **“Contribución en Especies a Familias de Escasos Recursos, por Personas Fallecidas en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**, cancele los ataúdes autorizados, previo cumplimiento legal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.**La Municipalidad considerando **I)** Que con fecha tres de mayo de 2021, se tomó el acuerdo número 14, en sesión ordinaria número 1, donde se dio por terminada la relación laboral con Lorenzo Arturo Peralta Fernández, auxiliar de entrenador, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno. **II)**Que se ha firmado convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para la implementación del Proyecto “LaLiga, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA. **III)**Que Lorenzo Arturo Peralta Fernández posee la experiencia necesaria para capacitarse en dicho programa y continuar con la escuela de fútbol y otras disciplinas deportivas dentro del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:I)** Dejar sin efecto la parte del acuerdo número 14, tomado en Sesión Ordinaria número 1, de fecha tres de mayo de 2021, donde se dio por terminada la relación laboral con Lorenzo Arturo Peralta Fernández, auxiliar de entrenador a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno. **II)** Continuar el contrato establecido por la administración anterior con Lorenzo Arturo Peralta Fernández, a partir del uno de junio de 2021, quien será el encargado de la Escuela de Fútbol y otras disciplinas deportivas que sean solicitadas en el municipio. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal para que del programa **“Escuela de Fútbol Municipal”**, cancele mensualmente el salario correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA.** La Municipalidad considerando que el sistema SAFIM, implementado por esta Alcaldía, demanda en el módulo de Presupuesto, realizar reformas y reprogramaciones para integrar la información con los módulos de contabilidad y tesorería, por tanto, en uso de sus facultades. **ACUERDA: I)** Aprobar todas las reprogramaciones y reformas que sean realizadas al Presupuesto Municipal vigente, durante el período comprendido del uno de mayo al 31 de diciembre 2021. **II)**Autorizar a Karla María Martínez Estrada, Contadora y Encargada de Presupuesto Municipal, para que realice todas las reformas y reprogramaciones que sean necesarios para ajustar los saldos de las cuentas contables y presupuestarias, de mayo a diciembre 2021, con la finalidad de llevar saldos reales y actualizados en la Contabilidad y Presupuesto Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO**. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:I)** Asignar al programa **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”,** los vehículos ISUZU NPR, año 2009, placa N-5566 y KIA 2700, año 2016, placa N-15400.**II)** Asignar para uso general los vehículos Mazda BT-50, año 2020, placa N-14557 y KIA-2700, año 2021, placa N-18446. **III)** Asignar la motocicleta marca Yumbo, clase Tricimoto, año 2016, placa M-47285, que está en funcionamiento, a la oficina que administra el sistema de agua potable. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----------------------------------------------------------

Juan José Portillo Contreras Eric Mauricio Flores Menjívar

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Luciano de Jesús Menjívar Solórzano María Lizeth Renderos Rodríguez

Primer Regidor Propietario. Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza José Vicente Rivera Ruiz

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Salvador López Labor Joaquín César Córdova Girón

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Cruz María alas Acevedo Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala

Primera Regidora Suplente. Segunda Regidora Suplente.

Jaime Roberto Marroquín Ortega Néstor Eliud Orellana Lone

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez

Secretario Municipal.